

## Resolución Suprema No 017-2010-ED

Lima, 17 de mayo de 2010

Visto, el Oficio N° 486-2010-DN/INC, de fecha 12 de mayo de 2010, cursado por la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Cultura, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Expediente N° 004018-2010/INC, el señor Osvaldo Hernán Alfredo Rivera Riffo, representante legal de la Corporación Cultural de Providencia, solicitó autorización para la salida temporal del país de ochenta y seis (86) bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación, pertenecientes a la Colección Barbosa-Stern, a fin que conformen la exposición denominada "Plata del Perú: del Virreinato a la República. Colección Barbosa-Stern", organizada por la Corporación Cultural de Providencia, la cual se llevará a cabo del 25 de mayo al 25 de setiembre de 2010, en las salas de exposición del Instituto Cultural de Providencia, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, la Embajada de Chile en el Perú, mediante certificado de patrocinio de fecha 08 de febrero de 2010, comunicó el auspicio de dicha representación diplomática para la realización de la exposición a que se refiere el considerando precedente, con el aval otorgado por la Dirección de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile mediante el certificado de patrocinio expedido en el mes de febrero de 2010;

Que, los bienes culturales cuya autorización de salida temporal del país se solicita, se encuentran cubiertos contra todo riesgo en la modalidad "clavo a clavo", en mérito de la Póliza Nº 215 de la compañía Orión Seguros Generales, con una cobertura que abarca desde el 18 de mayo hasta el 03 de octubre de 2010;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación - establece que procede la salida del país de bienes muebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación para casos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales, la misma que se autoriza mediante Resolución Suprema;

Que, corresponde al Instituto Nacional de Cultura cautelar y difundir el patrimonio cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, por lo que dicha institución recomienda autorizar la salida temporal del país de los bienes culturales a que se refiere la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158; el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; y la Ley N° 28296;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, a partir del 18 de mayo y hasta el 01 de octubre de 2010, la salida temporal del país de ochenta y seis (86) bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación, detallados en el anexo adjunto a la presente resolución, a fin que conformen la exposición denominada "Plata del Perú: del Virreinato a la República. Colección Barbosa-Stern", organizada por la Corporación Cultural de Providencia, la cual se llevará a cabo del 25 de mayo al 25 de setiembre de 2010, en las salas de exposición del Instituto Cultural de Providencia, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile.

ARTÍCULO 2°.- El Instituto Nacional de Cultura adoptará las medidas más adecuadas para verificar las características, estado de conservación y autenticidad de los bienes culturales a que se contrae la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Designar comisario de los bienes culturales cuya salida temporal del país se autoriza, a la señora Denisse Paola Cueto Caballero, con D.N.I. Nº 10766136, quien cumplirá la labor de verificación del estado de conservación; visará las fichas de registro de cada una de las piezas; supervisará el embalaje y desembalaje, tanto a la ida como al retorno; conocerá del montaje, desmontaje y elaborará un informe detallado y documentado de su participación. Dicho informe será alcanzado a la Dirección Nacional del INC en un plazo no mayor de 15 días luego de concluida su participación tanto a la ida, como al retorno de los bienes cuya salida temporal autoriza esta Resolución Suprema.

Los gastos del comisario designado por conceptos de transporte, alojamiento, viáticos, seguro de viaje, impuestos de aeropuerto, y movilidad local tanto en el Perú como en el extranjero, serán integramente asumidos por la entidad organizadora de la exposición.

ARTÍCULO 4°.- Todos los gastos que ocasione la realización de la mencionada exposición, incluyendo los gastos de embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales a que se refiere la presente Resolución, serán íntegramente cubiertos por la entidad organizadora de la exposición.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Educación.

Registrese, comuniquese y publiquese.

STONAL ON COLLEGE

LUIS GIAMPIETRI ROJAS Printel Vicepresidente de la República

Encargado del Despacho de la Presidencia de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBED Ministro de Educación